Secretario Expediente
Cuaderno. : PRINCIPAL.
Escrito : Nro. 01-
Sumilla : Solicitud de rectificación de partida de nacimiento.

SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUNTER

ROSEMARY JULIA IZQUIERDO GUARRERO, peruana, identificada con D.N.I. Nro. XXXXXXXX, con dirección domiciliaria en XXXXXXXX, de la provincia y departamento de Arequipa; señalando domicilio procesal en la XXXXXXXX, del Cercado de esta Ciudad y Casilla Electrónica Nro. XXXX y Casilla Física N° XXXX de la central de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; A usted con el debido respeto me presento y digo:

I. VIA PROCEDIMENTAL y PETITORIO:

Que, en **VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO,** solicito la rectificación de la partida de nacimiento de la recurrente, de fecha 28 de julio de 1972, expedida por la Oficina de Registro Civil de Arequipa; Que de acuerdo al artículo 829° del C.P.C., sobre **"TRÁMITE ESPECIAL"** solicito a vuestro juzgado, se digne disponer la Rectificación de la Partida de Nacimiento de la demandante, Señora **ROSEMARY JULIA IZQUIERDO GUARRERO (en el apellido materno),** ya que al haber sido modificado mi apellido materno judicialmente, y haberse consignado erróneamente los datos como: Rosemary Julia Izquierdo **GUARRERO, siendo lo correcto:** ROSEMARY JULIA IZQUIERDO **GUERRERO.** Como Pretensión Accesoria, solicito ordene a la Oficina de Registro Civil de la municipalidad provincial de Arequipa, la suscripción de la sentencia que su despacho emitirá.

II. COMPETENCIA:

Es competente el Juzgado de Paz Letrado de Hunter, porque, como se desprende del último párrafo del articulo 750 del Código Procesal Civil, los procesos de rectificación de partidas se ventilan ante los Juzgados de Paz Letrados.
Porque la solicitante domicilia dentro de la competencia territorial del Juzgado, según se desprende del artículo 23 del Código Procesal Civil, en el proceso no contencioso es competente el Juez del lugar del domicilio de la persona que lo promueve o en cuyo interés se promueve, salvo disposición legal o pacto en contrario.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Que, en la partida de nacimiento de la recurrente, de fecha 28 de julio de 1972, expedida por la Oficina de Registro Civil de Arequipa; se modifica erróneamente mi apellido materno por una transcripción de sentencia de fecha 12 de enero de mil novecientos setenta y seis, haciendo figurar en la partida como; Rosemary Julia Izquierdo **GUARRERO,** cuando lo correcto es: ROSEMARY JULIA IZQUIERDO **GUERRERO.**

2.- Que, en consecuencia, ante lo expuesto líneas arriba, la recurrente solicita la rectificación de mi partida de nacimiento en la forma señalada en el punto anterior.

IV. FUNDAMENTACION JURÍDICA:

Sustento mi petitorio en lo previsto en las siguientes normas legales:

Artículo 826 del Código Procesal Civil, de cuyo primer párrafo se desprende que la solicitud de rectificación de una partida de nacimiento procede cuando el Juez considere atendible el motivo (el error en los datos consignados en la referida partida es motivo suficiente para ordenar su rectificación).

Artículo 827 del Código Procesal Civil, de cuyo inciso 2) se infiere que la solicitud de rectificación de partida de nacimiento será formulada por la persona cuya partida se trata de rectificar.

V. MEDIOS PROBATORIOS:

1. - Copia certificada de la partida de nacimiento de la recurrente, de fecha 28 de julio de 1972, expedida por la Oficina de Registro Civil de Arequipa; en la que consta el error descrito en el punto 1 del rubro III ("Fundamentos de hecho") de la presente solicitud.
2. - Copia certificada de la partida de nacimiento de mi señora madre **Olga Venancia GUERRERO Parí,** de fecha primero de junio de 1950, expedida por la Oficina de Registro
de Estado Civil de la municipalidad distrital de Tiabaya, en la que figura correctamente el apellido paterno **(GUERRERO)** de mi señora madre; con el que acredito el error descrito en el punto 1 del rubro III ("Fundamentos de hecho") de la presente solicitud.

VI. ANEXOS:

1.A Tasa judicial por concepto de ofrecimiento de pruebas.

1. B Fotocopia del D.N.I. de la solicitante.

1. C Copia certificada de la partida de nacimiento de la recurrente, de fecha 28 de julio de 1972, expedida por la Oficina de Registro Civil de Arequipa

1. D Copia certificada de la partida de nacimiento de mi señora madre

Olga Venancia GUERRERO Parí, de fecha primero de junio de 1950, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la municipalidad distrital de Tiabaya.

POR TANTO:

Al Juzgado, solicito se sirva tener por planteada la presente solicitud de rectificación de partida de nacimiento y darle el trámite que a su naturaleza corresponde, conforme a mi derecho y de acuerdo a ley.

Arequipa,